



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 15 De Lunes, 14 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320210028900	Ordinario	Adriana Chahin Hernandez	Porvenir Sa	10/02/2022	Auto Inadmite / Auto No Avoca - R E S U E L V E: Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia Promovida Por Adriana Chahin Hernandez Contra Laadministradora Colombiana De Pensiones Colpensiones- Y La Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Ycesantías Porvenir S.A., Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Losyerros Anotados Anteriormente. Segundo: Ordénese A La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 14 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

58bf0087-0588-4c79-b186-100e8b68bfce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 15 De Lunes, 14 De Febrero De 2022



					Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra.
08001310501320190022700	Ordinario	Jackeline Del Socorro Villarreal Guzman	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A, Administradora De Fondo De Pensiones Y Centicias Proteccion S.A.	10/02/2022	Auto Decide - Primero: Del Escrito De Solicitud De Nulidad Presentado Por La Afp Porvenir A Través Del Doctor Omar Alonso Camargo Mercado, Córrasele Traslado A La Parte Demandante Por El Término De Tres (3) Días, De Acuerdo Con El Artículo 129 Del C. G. P., Y Con Armonía Del Artículo 1 Del C: G: P, Aplicable A Este Asunto Por La Integración Dispuesta En El Artículo 145 Del C. P. T. S. S.-

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 14 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

58bf0087-0588-4c79-b186-100e8b68bfce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 15 De Lunes, 14 De Febrero De 2022



08001310501320210017400	Ordinario	Mariela Castillo Valencia	Administradora Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A	10/02/2022	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Mariela Castillo Valencia Contra La Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Protección, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente
08001310501320200006600	Ordinario	Ruth Cecilia Moina Ahumada	Colpensiones S A	10/02/2022	Auto Decide - Primero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Demandada Afpskandia S.A. Antes Old Mutual S.A, De Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 14 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

58bf0087-0588-4c79-b186-100e8b68bfce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 15 De Lunes, 14 De Febrero De 2022



Del C.P.T.S.S. Segundo:
Téngase Por Contestada
La Demanda Por Parte De
Las
Demandadascolpensiones
Y Afp Skandia S.A. Antes
Old Mutual S.A.- Tercero:
Admitase El Llamamiento
En Garantía Que Hace La
Demandada Afp Skandia
S.A. Antes Old Mutual
S.A.- A La Sociedad
Mapfre Colombia Vida
Seguros S.A.- En
Consecuencia,
Notifíquesele De Este
Proveído En La Forma
Prevista En El Literal A) Del
Artículo 41 Literal A Del
C.Pt.S.S., Y Córrasele
Traslado Del Respectivo
Escrito Por El Término De
Diez (10) Días Hábiles. Así

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 14 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

58bf0087-0588-4c79-b186-100e8b68bfce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 15 De Lunes, 14 De Febrero De 2022



				Mismo, Ínstese A La Parte Interesada Que Gestione La Notificación De La Llamada En Garantía De Conformidad Con Lo Dispuesto En El 66 Del C.G.P Y El Decreto 806 De 2020, So Pena Que Por Falta De Notificación Dentro Del Término De Seis (6) Meses Resulte Ineficaz.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 14 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

58bf0087-0588-4c79-b186-100e8b68bfce